

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó constancia de notificación de la parte demandada conforme lo consagraba los artículos 291 y 292 del C.G.P, se observa que se allega certificación de la empresa de correo SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472. que indicó, el mismo fue entregado y recibido por el destinatario y el envío del traslado por el mismo medio.

De una revisión al informativo, se pudo establecer que mediante auto No. 1923 del 7 de noviembre de 2023, se ordenó que de manera inmediata proceda a librar el oficio correspondiente como fue ordenado en el auto No. 1071 del 5 de julio de 2023, sin que se haya librado, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar la constancia de notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, para que obre y conste en el proceso.
2. TENER por surtida la diligencia de notificación de la demandada sociedad LM PEÑA & COMPAÑÍA S. EN c. ENM LIQUIDACION, desde el día 1 de diciembre de 2023. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
3. DEVUELVA el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.20 fijado hoy 20-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77124fd12cbbac92061b16ab633d5f639d27ade3f6984f8aa2787ec4ecf0941c**
Documento generado en 19/02/2024 03:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>